



**JIQUIPILCO**  
*es el tiempo de la gente* 2025-2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



**REGLAMENTO INTERNO DE LA  
COORDINACIÓN DE CONTROL  
PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE  
JIQUIPILCO, ESTADO DE MEXICO**

FEBRERO 2025





**JIQUIPILCO**  
*es el tiempo de la gente* 2025-2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

## PROEMIO

El Ayuntamiento Constitucional de Jiquipilco, México, en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo dispuesto por los artículos 112, 113, 116, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México; lo establecido en los artículos 2, 3, 27, 31 fracciones I y XXXIX, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos, como lo es el artículo 80 de nuestro bando municipal; aprueba:

### **Reglamento Interno de la Coordinación de Control Patrimonial del Municipio de Jiquipilco, Estado de México.**

## CONSIDERANDO

Que la modernización de la Administración Pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias a fin de consolidar aquellas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

La dinámica de la Administración Pública Municipal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las direcciones y organismos descentralizados a fin de dotarles de mayor capacidad de respuesta de desarrollo de los planes y programas de Gobierno.

La Coordinación de Control Patrimonial contribuye al sano desempeño del Municipio de Jiquipilco basados en los lineamientos y códigos de ética que norma el actuar del municipio sin dejar de lado la atención a los requerimientos que expresa, lícitamente la población de esta Municipalidad y las instrucciones que exprese las necesidades de Función Administrativa.





**JIQUIPILCO**  
es el tiempo de la gente 2025-2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

## TÍTULO PRIMERO

### CAPITULO ÚNICO

#### Disposiciones Generales

**Artículo 1.-** El Presente Reglamento es de orden público, interés general y de observancia obligatoria para el personal adscrito a la Coordinación de control patrimonial; y tiene por objeto regular la estructura, funcionamiento y organización de la misma área.

**Artículo 2.-** Para los efectos del presente reglamento, se entiende por:

- I. **Activo fijo:** Bien mueble o inmueble que la institución utiliza de manera permanente para el desarrollo de sus funciones y que no está destinado a la venta.
- II. **Alta de bienes:** Registro oficial de un bien mueble o inmueble en el inventario patrimonial de la institución.
- III. **Baja de bienes:** Procedimiento administrativo mediante el cual un bien deja de formar parte del patrimonio institucional, ya sea por obsolescencia, pérdida, donación, destrucción o cualquier otra causa justificada.
- IV. **Bienes inmuebles:** Aquellos que no pueden trasladarse sin modificar su estructura, como edificios, terrenos o construcciones fijas.
- V. **Comité de control patrimonial:** Órgano interno responsable de supervisar la aplicación de las normas de control, uso y baja de los bienes patrimoniales.
- VI. **Inventario:** Relación ordenada y detallada de los bienes que integran el patrimonio de una institución, indicando sus características, ubicación y responsable.
- VII. **OSFEM:** Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;





**JIQUIPILCO**  
*es el tiempo de la gente* 2025-2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

- VIII. **Resguardo:** Documento mediante el cual se acredita la responsabilidad de un servidor público sobre los bienes asignados para su uso y custodia
- IX. **SEMOVIENTE:** Termino Jurídico que se refiere a aquella parte del Patrimonio del Sujeto del Derecho, o un componente del mismo, que es capaz de moverse por sí solo.
- X. **Transferencia de Bienes:** Movimiento mediante el cual un bien cambia de responsable o de área dentro de la misma institución.

**Artículo 3.-** La Coordinación de Control Patrimonial a través, de sus atribuciones es la encargada de mantener actualizado y en Control los Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública, la cual tiene como objetivo lograr finanzas sanas mediante los trabajos necesarios para dar resultados transparentes legibles.

**Artículo 4.-** La Coordinación de Control Patrimonial formulará, respecto de los asuntos de su competencia, los proyectos de decretos, acuerdos, circulares, resoluciones y demás disposiciones Jurídico Administrativas que resulten necesarias, mismas que en su caso se someterán a la consideración del Comité de Bienes Muebles, y del Cabildo, cuando así sea necesario.





**JIQUIPILCO**  
es el tiempo de la gente 2025-2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **De la Competencia y de la Organización de la Coordinación de Control Patrimonial**

#### **Capítulo Primero**

#### **De las Atribuciones del Control Patrimonial**

**Artículo 5.-** Organizar, Supervisar y Coordinar la ejecución de las Actividades de Control Patrimonial

- Llevar el Control de los Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del Municipio
- Actualización y Control de los Bienes Muebles e Inmuebles
- Realizar el Alta de Bienes Muebles a incorporar a los inventarios generales mediante factura y pólizas como soporte documental
- Realizar los levantamientos físicos de Bienes Muebles e Inmuebles
- Realizar los reportes trimestrales de información requeridos por el área correspondiente
- Realizar movimientos dentro del inventario de Bienes Muebles e Inmuebles con la autorización del correspondiente comité.

## **TÍTULO TERCERO**

### **DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

#### **Capítulo Primero**

#### **DEL ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL**

**Artículo 6.-** Corresponde al Titular del Área de Patrimonio Municipal, el despacho de los asuntos siguientes:





**JIQUIPILCO**  
es el tiempo de la gente 2025-2027



## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

- I. Auxiliar al Secretario en la elaboración del inventario general de bienes municipales, conforme a la Ley Orgánica Municipal.
- II. Mantener actualizada la relación de los bienes que el Ayuntamiento incorpore o desincorpore del dominio Público o Privado Municipal;
- III. Mantener actualizada la relación de los Bienes que el Ayuntamiento afecte al Servicio Público Municipal, así como los que hayan sido desafectados;
- IV. Validar con su firma la información contenida en la relación de Bienes Municipales que se presentará a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, sometidos al Procedimiento de Enajenación, incorporación, desincorporación, cambio de uso o destino, cambio de usuario, así como la situación de bienes robados, extraviados o faltantes, que haya registrado Control Patrimonial Municipal;
- V. Revisar la asignación del número del inventario de los Bienes Muebles Municipales;
- VI. Elaborar para firma del Secretario, los informes que se deban presentar al Órgano Superior de Fiscalización del Poder Legislativo del Estado de México, relativas al Inventario de Bienes Municipales;
- VII. Coordinarse con la Dependencia competente para llevar a cabo las acciones de recuperación de los Bienes Inmuebles Municipales por la vía que corresponda (administrativa y/o judicial)
- VIII. Validar los Resguardos de Bienes Muebles Municipales;
- IX. El Titular del Patrimonio Municipal, responderá directamente del desempeño de sus Funciones ante el Secretario.





**JIQUIPILCO**  
es el tiempo de la gente 2025-2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

## Capítulo Segundo

### FUNCIONES DEL PERSONAL ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

#### Artículo 7.- Coordinadora de la Coordinación de Control Patrimonial

- I. Mantener actualizados los Bienes Muebles e Inmuebles de Ayuntamiento, así como el sistema de Control de Activos Fijos y Bajo costo velando por su custodia y conservación y valores del Municipio a los que tenga en posesión.
- II. Proponer al Síndico las Políticas y Sistemas para controlar y vigilar los bienes que integran el Patrimonio del Municipio.
- III. Llevar el Control de Altas y Bajas de los Bienes de Activo Fijo y Bajo Costo de Ayuntamiento.
- IV. Llevar el Control de ingresos y salidas de los Bienes Patrimoniales de Ayuntamiento.

#### Artículo 8.- Auxiliar de la Coordinación de Control Patrimonial

- I. Realizar y actualizar las tarjetas de resguardo de las áreas administrativas.
- II. Realizar los resguardos pertinentes de las áreas administrativas

#### Artículo 9.- Secretaría de la Coordinación de Control Patrimonial.

- I. Llevar la agenda de la Coordinación de Control Patrimonial
- II. Mantener Organizado el Trámite de Archivo de la Coordinación de Control Patrimonial.
- III. Enlace de las siguientes áreas Mejora Regulatoria, Planeación, Archivo y Sindicatura.





**JIQUIPILCO**  
es el tiempo de la gente 2025-2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

### **Capítulo Tercero**

#### **DE LAS OBLIGACIONES DE CONTROL PATRIMONIAL**

**Artículo 10.-** Cumplir con el horario establecido por la Coordinación de Recursos Humanos.

**Artículo 11.-** Portar el gafete oficial de lunes a viernes dentro de la Jornada Laboral.

**Artículo 12.-** No ingerir bebidas alcohólicas en el ejercicio de su Función.

**Artículo 13.-** Mantener el Orden dentro de la Oficina

### **Capítulo Cuarto**

#### **DE LAS SANCIONES DE CONTROL PATRIMONIAL**

**Artículo 14.-** Reportar al área de Recursos Humanos los retardos y faltas cometidas por el Servidor Público del área.

**Artículo 15.-** Sancionar con un retardo al personal que no cumpla con gafete y/o chaleco de la Administración al Área de Recursos Humanos.

**Artículo 16.-** Solicitar al área de Contraloría Interna una sanción al personal que se encuentre ingiriendo bebidas alcohólicas dentro de la Oficina.





**JIQUIPILCO**  
*es el tiempo de la gente* 2025-2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

## TITULO CUARTO ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Reglamento Interno de la Coordinación de Control Patrimonial entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en los medios oficiales de la administración pública municipal.

**SEGUNDO.** Se abrogan todas aquellas disposiciones, lineamientos, acuerdos y reglamentos internos emitidos con anterioridad que se opongan a lo previsto en este Reglamento.

**TERCERO.** La Coordinación de Control Patrimonial contará con un plazo de **noventa (90) días naturales** a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, para adecuar sus manuales de organización, procedimientos y formatos a las disposiciones aquí establecidas.

**CUARTO.** Los asuntos que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor de este Reglamento se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio, sin perjuicio de aplicar lo establecido en este ordenamiento cuando resulte más favorable a la administración municipal.





**JIQUIPILCO**  
es el tiempo de la gente 2025-2027



**PUEBLO  
CON  
ENCANTO**  
JIQUIPILCO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

## VII. VALIDACIÓN

### TRANSITORIOS.

Publíquese el contenido del presente en el Periódico Oficial Gaceta Municipal y Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Jiquipilco, Recinto Oficial de la Trigésima Sexta Ordinaria de Cabildo de Jiquipilco, Estado de México, a los **21 días del mes de octubre del 2025**; Aprobado por **Unanimidad** en el punto número 7 del orden del día.



**LIC. ANTONIO ESCOBAR FÉLIX**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



**LIC. RENE ALGREDO FUENTES**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



**ING. ADRIANA BECERRIL MALDONADO**  
**COORDINADORA DE CONTROL PATRIMONIAL**

